



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Licencia de funcionamiento, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, la que será otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Sección Décima Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 100 y 254 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2017 y Decreto no. 132 en sus Artículos 2.47 Quáter III. A VI. y 2.48 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, no. 39, de fecha 29 de Agosto de 2014.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento.	VIGENCIA:	Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Apertura de establecimientos.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector. 3) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento). 4) Dictamen Único de Factibilidad, emitido por la Consejería Jurídica Estatal. 5) Croquis de localización señalando colindancias.	ORIGINAL 	COPIA(S) 	Disposiciones Municipales y Decreto no. 132 en su Artículo 2.48 Septies, fracción I, II, III, IV, V y VI. de la Gaceta de Gobierno del Estado de México. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
<b>PERSONAS MORALES</b>				
1) Acta Constitutiva. 2) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 3) Copia de credencial de elector del apoderado legal. 4) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento). 5) Dictamen Único de Factibilidad, emitido por la Consejería Jurídica Estatal. 6) Croquis de localización señalando colindancias.	ORIGINAL 	COPIA(S) 	Disposiciones Municipales y Decreto no. 132 en su Artículo 2.48 Septies, Fracción I, II, III, IV, V Y VI. de la Gaceta de Gobierno del Estado de México. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A	
<b>OTROS</b>				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE ESPUESTA:	4 días hábiles	
VIGENCIA:	Un año.			
COSTO:	Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su sección décima en su Artículo 159. Fracción II. De Servicios.			
	<b>INCISO</b>	<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EXPEDICIÓN</b>	<b>REFRENDO</b>
	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$2,982.20	\$1,531.40
	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	\$12,090.00	\$8,060.00
	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$16,120.00	\$12,090.00
	D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$16,120.00	\$12,090.00
	E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$16,120.00	\$12,090.00
	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	\$16,120.00	\$12,090.00
	G)	Centros cervecedores.	\$8,060.00	\$6,448.00
	H)	Pulquerías.	\$1,612.00	\$1,612.00
	I)	Pulquerías con venta de cerveza.	\$4,836.00	\$3,224.00
	Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su artículo 159, Fracción III de Diversión y espectáculos públicos			
	<b>INCISO</b>	<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>EXPEDICIÓN</b>	<b>REFRENDO</b>
	A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	\$7,495.80	\$5,642.00
	B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$13,460.20	\$9,752.60
	C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$32,240.00	\$28,210.00
	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$11,284.00	\$7,495.80
	E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$40,300.00	\$36,270.00
	H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$72,540.00	\$64,480.00
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.			



OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez otorgado el Dictamen Único de Factibilidad, emitido por la Consejería Jurídica Estatal, y cumpliendo todos los requisitos se aprueba la licencia de funcionamiento.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Manuel Cuevas Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 01 89		N/A	N/A	gobnacion2016-2018@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:							
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Existen otros requerimientos para la licencia de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas al copeo.						
RESPUESTA:	Dependiendo del giro comercial que soliciten son los requisitos, pero el Dictamen Único de Factibilidad es obligatorio para cualquier giro que pretenda vender bebidas alcohólicas al copeo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	El trámite del Dictamen Único de Factibilidad, tiene algún costo.						
RESPUESTA:	Es totalmente gratuito.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Donde se realiza el trámite del Dictamen Único de Factibilidad.						
RESPUESTA:	El trámite se realiza en la Consejería Jurídica Estatal.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil.							



ELABORO:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		11 / ENERO / 2018.
C. FREDY LÓPEZ SÁNCHEZ	C. MANUEL CUEVAS REYES	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018